

CONSTANCIA: a Despacho, solicitud de la apoderada de la parte demandante, solicitando el emplazamiento del demandado.

La Tebaida Q., 13 de noviembre del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA TEBaida – QUINDIO

Auto: Interlocutorio/Ordena emplazar  
Proceso: Verbal Sumario/Fijación cuota alimentaria  
Demandante: Ana Milena Restrepo Murillo  
Demandada: Pablo Melo Victoria  
Radicación: 634014089002-2017-00118-00

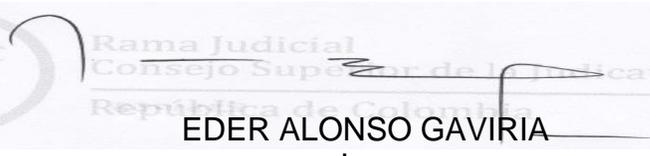
Diecisiete (17) de noviembre del dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia que antecede, conforme a la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, se ordena el emplazamiento del señor PABLO MELO VICTORIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.051.176.

El emplazamiento se surtirá a través de la secretaría del Despacho, mediante la inclusión del nombre de la persona requerida, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dispuesto para ello por la Rama Judicial, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

La información publicada, permanecerá en dicho registro por espacio de quince (15) días, el cual, una vez surtido, se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Notifíquese,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
EDER ALONSO GAVIRIA  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
18 DE NOVIEMBRE DEL 2020

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO